



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL MONTERREY

ACTA DE SESIÓN PRIVADA
(Resolución de asuntos y firma con FIREL - 23 de julio de 2020)

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las trece horas con diez minutos del veintitrés de julio de dos mil veinte, el Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, da fe de que, en cumplimiento a las instrucciones del Pleno, el Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa, el Magistrado Yairsinio David García Ortiz y la Magistrada Claudia Valle Aguila-socho, integrantes de la Sala Regional, se encuentran conectados vía remota bajo la modalidad de videoconferencia, a través del programa "Microsoft Teams", con la finalidad de celebrar sesión privada para discutir y resolver asuntos de forma no presencial.

Una vez que el Secretario General de Acuerdos verificó la existencia de cuórum legal, el Magistrado Presidente, en uso de la voz, dio inicio a la sesión, con el propósito de discutir y resolver lo siguiente:

SM-JDC-57/2020
(Acuerdo plenario de
reencauzamiento)
Ponente: Claudia
Valle Aguila-socho

I. Actuación colegiada. De conformidad con el artículo 46, fracción II, del Reglamento Interno y la jurisprudencia 11/99, corresponde al Pleno de esta Sala Regional, y no a la magistratura que instruye el medio de impugnación, emitir las resoluciones o actuaciones que impliquen una modificación en la sustanciación ordinaria.

II. No se reconoce el carácter de terceras y terceros interesados.

El Pleno de esta Sala considera que no se les debe reconocer el carácter de terceros y terceras interesadas, en tanto que el interés legítimo que señalan no deriva de un derecho incompatible con el que pretende el actor en el presente medio de impugnación; por el contrario, también expresan que les causa agravios la sentencia que controvierte el promovente y solicitan su revocación.

III. Reencauzamiento. Con independencia de la determinación anterior, a fin de proteger y garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la justicia previsto en el artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procede **reencauzar** los escritos presentados por las ciento noventa y tres personas listadas a juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, atendiendo a que hacen valer la presunta violación a su derecho a integrar órganos directivos partidistas a nivel local.

SM-JDC-61/2020
(Acuerdo plenario de
reencauzamiento)
Ponente: Yairsinio
David García Ortiz

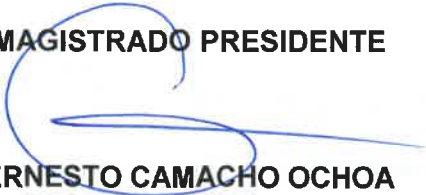
ÚNICO. Se **reencauza** la demanda al Pleno del Tribunal Local.

La magistrada y los magistrados aprobaron lo anterior por unanimidad de votos. Finalmente, el Pleno acordó que el asunto se firmaría a través de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

Acto seguido, se declaró concluida la sesión a las trece horas con treinta minutos; procediendo a recabar la firma del Magistrado Presidente de esta Sala Regional Monterrey y del Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 197, fracción VIII, 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 49, 53, fracciones I y X, del Reglamento Interno de este Tribunal, así como la fracción IV del Acuerdo General 2/2020 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por el que se autoriza la resolución no presencial de los medios de impugnación, con motivo de la pandemia originada por el virus COVID-19, así como el diverso Acuerdo 3/2020 por el que se implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

MAGISTRADO PRESIDENTE



ERNESTO CAMACHO OCHOA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



FRANCISCO DANIEL NAVARRO BADILLA